



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 OCT 2012

Expte. Nº 25.509/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PROVINCIA, la UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA, CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, CÁMARA DE INFORMÁTICA DEL NOROESTE ARGENTINO, FUNDACIÓN CAPACITAR DEL NOA, REMSA S.A., la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes, luego de un razonable análisis y estado de situación, han considerado la necesidad de instrumentar un acuerdo de colaboración e integración para tender a lograr pleno desarrollo económico y social de la Provincia de Salta y la región. Para ello acuerdan la creación y puesta en marcha del "POLO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) SALTA, en adelante "TIC SALTA".

QUE el citado Convenio fue firmado con fecha 30 de diciembre de 2009.

QUE a fs. 39, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 12.015, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

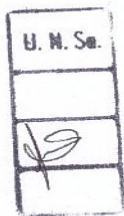
QUE a fs. 42 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 053/10, aconseja su aprobación.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Tener por aprobado y puesto en vigencia con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 2009, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PROVINCIA, la UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA, CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, CÁMARA DE INFORMÁTICA DEL NOROESTE ARGENTINO, FUNDACIÓN CAPACITAR DEL NOA, REMSA S.A., la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

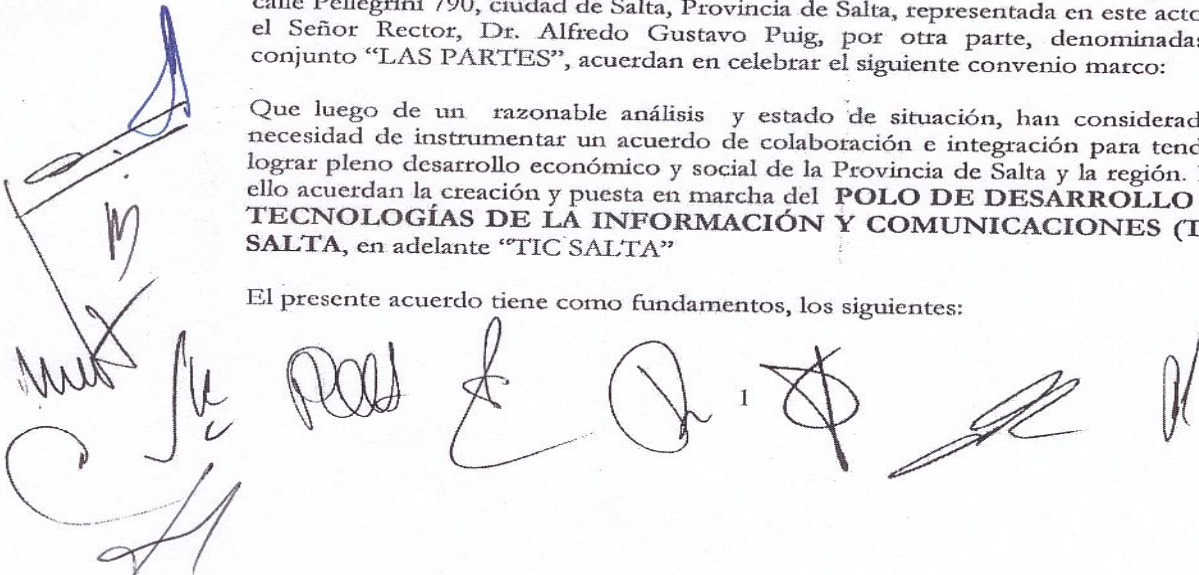

Dr. MIGUEL ANSEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PROVINCIA, LA UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA, CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, CÁMARA DE INFORMÁTICA DEL NOROESTE ARGENTINO, FUNDACIÓN CAPACITAR DEL NOA, REMSA S.A., UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

Entre el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Contador Julio Cesar LOUTAIF, el Ministerio de Turismo y Cultura, en adelante "TURISMO", con domicilio legal en Buenos Aires 93, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. Federico Posadas y la Secretaría de Planificación Estratégica de la Provincia, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el Sr. Secretario, Dante Raúl Apaza por una parte, la Unión Industrial de Salta, en adelante la "UIS", con domicilio legal en calle Juan Martín Leguizamón 213, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente el Ing. Daniel Chavez Díaz; la Cámara Regional de la Producción en adelante "CRP", con domicilio legal en la calle 20 de febrero 473, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta representada en este acto por su Vicepresidente, Mario A. Celiope; la Cámara de Informática del Noroeste Argentino, en adelante "CIDNOA" representada en este acto por su Vicepresidente el Sr. Ricardo Segundo Ashur con domicilio legal en calle Juan Martín Leguizamón 213; la Fundación CAPACITAR del NOA, representada en este acto por su Presidente el Dr. José Germán Viramonte con domicilio legal en Santiago del estero 1130 1 piso; REMSA S.A. representada en este acto por su Presidente el Dr. Ricardo Carmelo López Arias, con domicilio legal en Av. Bolivia 4650 ; la Universidad Nacional de Salta, en adelante "UNSA" con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta representada en este acto por la Señora Rectora, Ing. Stella Pérez de Bianchi, la Universidad Católica de Salta, en adelante "UCASAL", con domicilio legal en la calle Pellegrini 790, ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Alfredo Gustavo Puig, por otra parte, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el siguiente convenio marco:

Que luego de un razonable análisis y estado de situación, han considerado la necesidad de instrumentar un acuerdo de colaboración e integración para tender a lograr pleno desarrollo económico y social de la Provincia de Salta y la región. Para ello acuerdan la creación y puesta en marcha del **POLO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) SALTA**, en adelante "TIC SALTA"

El presente acuerdo tiene como fundamentos, los siguientes:



A series of handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style and length, representing the different entities mentioned in the text above.

- Visión Estratégica a largo plazo que tiene como herramienta fundamental a la Tecnología: esto significa entender que es posible generar un alto impacto en el desarrollo de todos los sectores utilizando en forma transversal a ellos la tecnología como una herramienta y medio para su potenciación.
- Necesidades relevadas en el Informe Regional de Salta del Observatorio Pyme del año 2008 y el Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Agropecuario.
- Necesidad de desenvolvimiento de la Industria de las TICS (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) como una Industria consolidada y de relevancia.

Que el "TIC SALTA" propone la confección e implementación de un Plan Estratégico Digital de tecnología aplicada en los sectores productivos de la Provincia de forma tal de contribuir a mejorar la competitividad de los mismos, así como también a una industria tecnológica que pueda afrontar ese desafío, priorizando el perfeccionamiento de los recursos humanos existentes en Salta.

Que el "TIC SALTA" se fundamenta en la capacitación técnica de los recursos humanos y en el fortalecimiento del potencial emprendedor de forma tal de retener dichos recursos en Salta.

Que otro de los temas que propone el "TIC SALTA", es incrementar la Infraestructura de comunicaciones a nivel provincial y sobre la misma la producción de soluciones de capacitación a distancia de forma tal de darle oportunidades educativas a la población de toda la provincia, generando mano de obra calificada sin importar su lugar de origen.

Que el "TIC SALTA" propone generar y aplicar tecnología a las PyMES de forma de proveer los medios de comunicación y de promoción con potenciales clientes del exterior.

Que "LAS PARTES" consideran altamente necesario incluir dentro del Plan Estratégico Provincial, un Plan Estratégico Digital que comprenda una visión compartida por todos los sectores involucrados, de los objetivos tecnológicos de mediano y largo plazo para sustentar a los demás sectores productivos, de cómo desarrollar una industria altamente rentable a futuro para las regiones como lo es la Tecnológica y de definir las estrategias necesarias para lograr los objetivos de esta visión a no menos de 20 años de la suscripción del presente.

Que la realidad actual del sector de Tecnología de Salta se ve afectada por diferentes factores que necesitan ser dimensionados de forma tal de potenciar las empresas de

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are varied in style, including some that appear to be initials or stylized names. There is a small number '2' written near one of the signatures.

tecnología y generar nuevas empresas que produzcan e implementen la tecnología en los actuales sectores productivos. Dichos factores son:

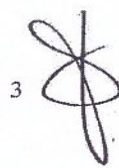
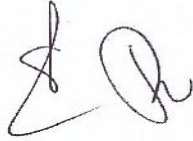
- Necesidad de mano de obra calificada y políticas de retención de recursos humanos.
- Infraestructura provincial básica para desarrollo de tecnología.
- Promover y consolidar la Industria de Tecnología con alto Valor Agregado tanto para el mercado local, nacional e internacional. En lugar de exportar profesionales, exportar soluciones con valor agregado que atraen capitales a Salta.
- Implementar un modelo de articulación público privado que contribuya al desarrollo de lo anteriormente planteado.

Se suscribe el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA, LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA y las demás partes señaladas en el encabezamiento a tenor de lo siguiente:

ARTICULO 1º. Constituye el objeto del Convenio que se suscribe la creación y puesta en marcha del POLO DE DESARROLLO TIC SALTA. Tiene por finalidad impulsar la industria de las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, las biotecnologías, las tecnologías agrícolas, la petroquímica, la actividad minera, la energía en sus diversas formas, el turismo, y toda actividad productiva y de servicios que incorpore tecnología para contribuir al crecimiento sostenido de la provincia y la región.

ARTICULO 2º. Las partes acuerdan dejar establecido las siguientes áreas de colaboración:

1. Potenciar la capacidad innovadora e impulsar la atracción y retención de talentos.
2. Procurar la aplicación de tecnología tendiente a incrementar la generación de valor agregado de los sectores productivos y de servicios de la región.
3. Capacitar recursos humanos en todas las áreas tecnológicas.
4. Promover la aplicación de tecnología en los procesos educativos de todos los niveles.
5. Promover y fomentar las inversiones nacionales y extranjeras para concretar un Polo Tecnológico que permita convertir a Salta y la región noroeste en un generador de tecnología de alto valor agregado.
6. Fomentar la asociatividad como forma de trabajo entre las empresas, las universidades y los organismos públicos competentes.
7. Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.



ARTICULO 3°. Todas las actividades y proyectos conjuntos deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por las partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, consecuencias en caso de incumplimiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

ARTICULO 4°. Con la finalidad de promover una adecuada coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades, las partes intervinientes acuerdan la creación de una Comisión Ejecutiva Ad-Honorem, integrada por los representantes titulares y alternos de cada una de las instituciones firmantes, las que se encuentran designadas en el anexo adjunto a la presente. El órgano ejecutivo efectuará su organización y dictará su reglamento interno, funciones y toda otra cuestión adicional que viabilicen el cumplimiento del objeto antes indicado, en un plazo no mayor a 60 días.

ARTICULO 5°. Con la finalidad de brindar asesoramiento permanente en los temas objeto del presente acuerdo, a la Comisión Ejecutiva las partes acuerdan la creación de un Consejo Asesor Ad-Honorem, cuyos miembros también se encuentran mencionados en el anexo adjunto.

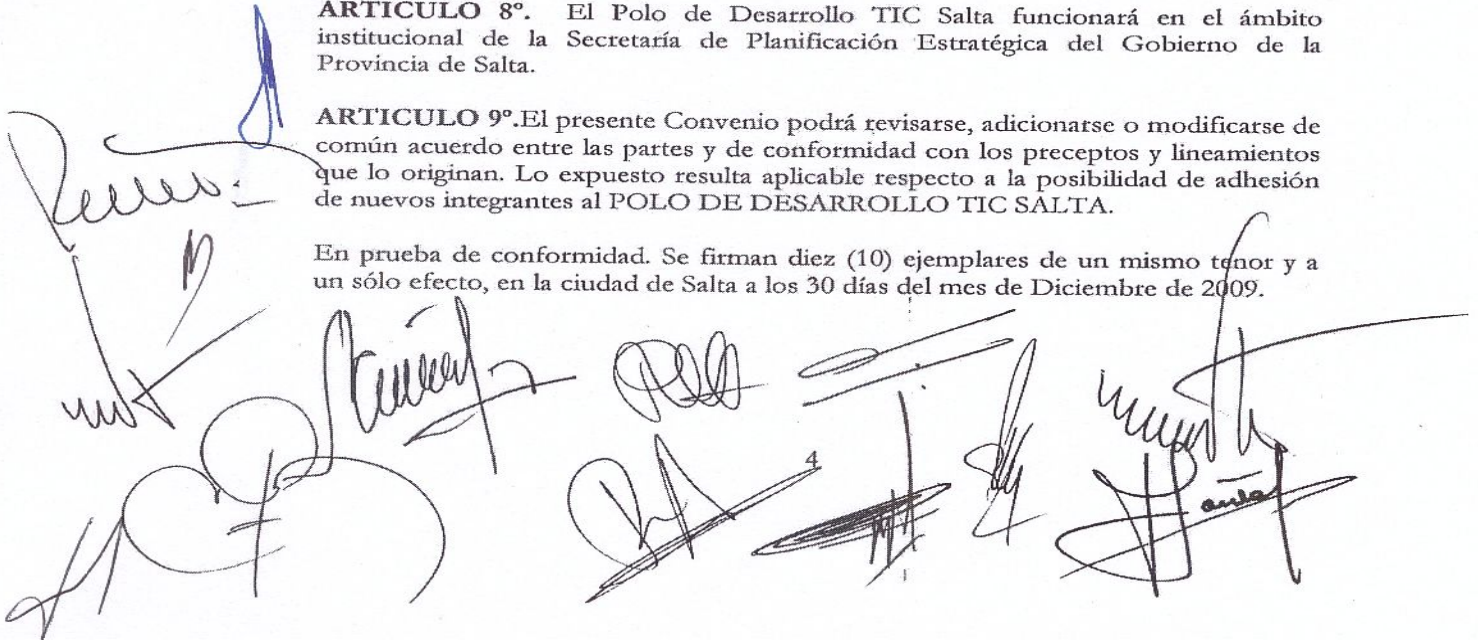
ARTICULO 6°. "LAS PARTES" prevén la delimitación de un Plan Estratégico Digital 2010 – 2030, con el objetivo de que durante este lapso, el sector compuesto e integrado mediante este acta-acuerdo se consolide y crezca.

ARTICULO 7°. El presente Convenio entrará en vigencia a partir del correspondiente Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 8°. El Polo de Desarrollo TIC Salta funcionará en el ámbito institucional de la Secretaría de Planificación Estratégica del Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 9°. El presente Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo entre las partes y de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Lo expuesto resulta aplicable respecto a la posibilidad de adhesión de nuevos integrantes al POLO DE DESARROLLO TIC SALTA.

En prueba de conformidad. Se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.



ANEXO

POLO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) SALTA:

I.- COMISIÓN EJECUTIVA:

MIEMBROS TITULARES:

- Federico Posadas (p/MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA)
- Gustavo Rodriguez Issler (p/ MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO)
- Dante Raúl Apaza (p/ SECRETARIA)
- Daniel Chavez Díaz (p/ UIS)
- Pablo Moraga (p/CIDNOA)
- José Germán Viramonte (p/ Fundación Capacitar del NOA)
- Santiago Di Tella (p/CRP)
- Ramiro Angulo (p/REMSA S.A.)
- Stella Perez de Bianchi (p/UNSA)
- Alfredo Puig (p/ UCASAL)

MIEMBROS ALTERNOS:

Serán designados, uno por cada institución que conforma la Comisión Ejecutiva en su primera reunión.

II.- CONSEJO ASESOR AD- HONOREM:

- Por el Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Turismo y Cultura y la Secretaría de Planificación Estratégica
 - Lic. Alejandro, Cornejo D'Andrea
- Por la Cámara de Informática del Noroeste Argentino (CIDNOA):
 - Fernando, Isasmendi
 - Miguel, Richiardi
 - Andrés, Jara
 - Sergio, Correa
 - Pablo, Jara
 - Ricardo, Ashur
- Por la Unión Industrial de Salta (UIA):
 - Abel, Fernández Castro

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large 'M' and 'J' at the top left, and various scribbles and initials at the bottom.

d) Por la Fundación Capacitar del NOA:

- Hugo, Destefanis

e) Por la Universidad Nacional de Salta (UNSA):

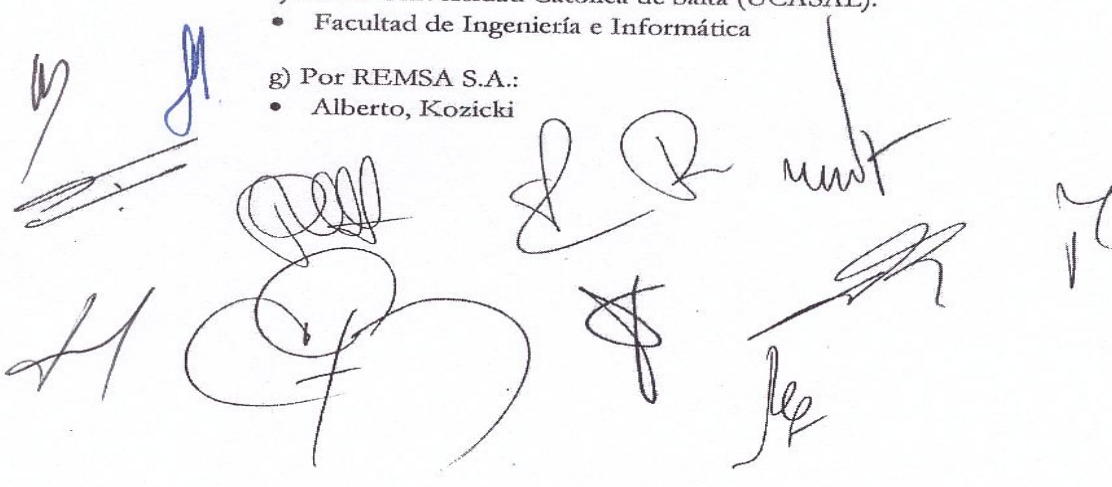
- Adolfo, Rivero Zapata

f) Por la Universidad Católica de Salta (UCASAL):

- Facultad de Ingeniería e Informática

g) Por REMSA S.A.:

- Alberto, Kozicki



A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. At the top left, there is a signature in blue ink. Below it, there are several other signatures and initials, some of which are quite stylized and difficult to decipher. The signatures appear to correspond to the names listed in the text above.